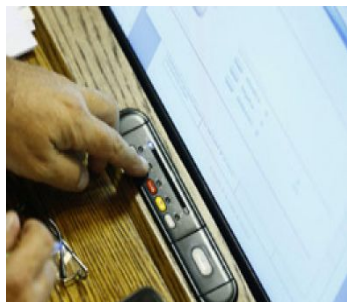




Noticias



Santiago, 3 de enero de 2019

Modifica Código del Trabajo.

Moción incorpora al procedimiento de tutela de derechos fundamentales a todos los funcionarios públicos y municipales.

Corresponde ahora que la iniciativa, en primer trámite constitucional, sea analizada por la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado.

La moción de los senadores Allende, Goic, Latorre, Letelier y Muñoz expone que pareciera que existen dos categorías de trabajadores: los privados y los funcionarios públicos. Estos últimos, puede ver vulneradas en su relación laboral sus garantías constitucionales, no contando con un procedimiento especial para su resguardo, lo que evidencia la discriminación arbitraria e histórica contra este importante sector.

Enseguida, hace referencia al fallo del Tribunal Constitucional, del 6 de diciembre del 2018, señalando que en base al principio de supremacía constitucional y al principio de jerarquía, interviene en las atribuciones interpretativas que tienen los tribunales del trabajo y los superiores de justicia, no permitiendo la aplicación del procedimiento de tutela laboral a los funcionarios públicos y municipales, revirtiendo con ello toda la jurisprudencia sustentada por la Corte Suprema desde el año 2013. Asimismo, señala que el TC ha desestimado, en su voto de mayoría, la aplicación supletoria del Código del Trabajo, argumentando que esta norma debía su existencia al no existir un régimen estatutario especial por parte de los funcionarios público, al momento de la dictación de esta norma en 1978, y que fue replicada por la ley N° 18.260, oír lo que la norma obedece al resguardo de los funcionarios al no tener regulación a la fecha de dictación del Código.

En consecuencia, manifiesta la moción que la declaración de inconstitucionalidad declarada por el Tribunal Constitucional, crea una crisis al invadir las atribuciones que mantiene el Poder Judicial, al contrariar la interpretación sustentada por la Corte Suprema, lo cual se realiza justo en el momento en el cual se han despedido desde marzo 4.700 trabajadores públicos, donde en los últimas semanas 2.000 han perdido sus puestos de trabajo.

En razón de lo expuesto, la moción modifica el Código del Trabajo, agregando al artículo 485, inciso primero, luego de la palabra “trabajadores” la frase “señalados en el artículo 1° del Código del Trabajo, tengan o no estatuto especial”.

[Vea texto íntegro de la moción, discusión y análisis.](#)

RELACIONADOS

* [TC acogió inaplicabilidad que impugnó normas que permitirían aplicar procedimiento de tutela laboral a funcionarios públicos...](#)
